



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5900**

BUENOS AIRES,

**02 JUN. 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-618-14-9 y su agregado 1-47-0000-5329-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020034819, solicita la reinscripción, incorporación de elaborador alternativo y modificación de composición para el producto de venta libre con certificado de RNPUD Nº 0250107, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 217 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5900**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250107 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma CLOROX ARGENTINA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 18 de mayo del año 2015.

ARTICULO 2º.- Autorízase los rótulos de fojas 106 y 107 para las presentaciones botella con gatillo y botella repuesto; y de fojas 108 y 109 para la presentación pouch, para ambos casos del expediente agregado, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y Nº 3366/07.

ARTICULO 3º.- Autorízase la incorporación del elaborador alternativo, QUÍMICA COPACK S.A , con certificado de RNE Nº 020046418.

ARTICULO 4º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 114, 120 y 126 del expediente agregado.

ARTICULO 5º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0250107.

ARTICULO 6º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250107 otorgado por Expediente Nº 1-47-2110-2667-13-9.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al

LD  
26  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5900**

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-2110-618-14-9

y el agregado 1-47-0000-5329-15-1

DISPOSICIÓN N°:

LD  
CB

**5900**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.